



06 AGO. 2015
RESOLUCIÓN No. 0001440

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de Selección Abreviada a través de bolsa de productos.

LA DIRECTORA NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el numeral 12 del artículo 37 del Decreto 016 de 2014, y la Resolución No. 000013 del 07 de abril de 2014 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Coordinadora del Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, con oficio Radicado No.20157020000883 de fecha 31 de Julio de 2015, remitió estudios previos, justificando la necesidad de adquirir a través de la BMC – “Bolsa Mercantil de Colombia S.A.” papelería (papel bond), para la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes a negociar en el Mercado de Compras Públicas y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de compras públicas.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1° de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

TERCERO: Que el presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el literal a) del artículo 1 de la Ley 1654 de 15 de Julio de 2013, expidió el Decreto 016 del 09 de Enero de 2014, por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

CUARTO: Que el numeral 2, artículo 37 del Decreto 016 de 2014, reza lo siguiente: “(...) *La Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, **contratación pública**, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad*” (negrilla y cursiva fuera del texto).

QUINTO: Que el numeral 12, artículo 37 del Decreto 016 de 2014, comporta para la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, entre otras las siguientes funciones: “*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la entidad*”.

SEXTO: Que el artículo primero de la Resolución No.000013 del 07 de abril de 2014, delega en el Director Nacional de Apoyo a la Gestión la facultad de ordenación del gasto, suscripción de actos y contratos y en general toda clase de acuerdos de voluntades, cuya cuantía sea superior a cien (100) S.M.L.M.V., incluidas sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.

06 AGO. 2015

HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 001440 DE 2015 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS.

SÉPTIMO: Que en consecuencia, procede la aplicación en la modalidad de Selección Abreviada, mediante adquisición a través de bolsas de productos, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.11., 2.2.1.2.1.2.12., 2.2.1.2.2.13., 2.2.1.2.1.2.14., 2.2.1.2.1.2.15., 2.2.1.2.1.2.16., 2.2.1.2.1.2.17., 2.2.1.2.1.2.18. y 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

OCTAVO: Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. "BMC" – EXCHANGE, se encuentra legalmente constituida, y mediante Resolución 587 del 09 de Julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de commodities.

NOVENO: Que el presupuesto oficial estimado por la Fiscalía General de la Nación, para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, corresponde a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$3.328.986.904.00) M/cte**, incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36615 del 23 de Abril de 2015, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, dentro de los cuales están incluidos:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad (es) comisionista (s) seleccionada (s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara;
 - iii. El valor de registro de Bolsa y asiento a Cámara.

DÉCIMO: Que los demás documentos del proceso podrán consultarse en la Subdirección Nacional de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Diagonal 22 B No.52-01, Bloque C, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMO PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. Sin embargo, se publicarán los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada No. **FGN-BP-002 - 2015 NC**, a través de bolsas de productos, cuyo objeto es "Adquisición de Papelería (papel bond) para la Fiscalía General de la Nación".



06 AGO. 2015

0001440

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2015 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el contrato que se derive del presente acto administrativo la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$3.328.986.904.00) M/cte**, incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36615 del 23 de Abril de 2015, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, dentro de los cuales están incluidos:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - iv. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad (es) comisionista (s) seleccionada (s);
 - v. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara;
 - vi. El valor de registro de Bolsa y asiento a Cámara.

ARTÍCULO TERCERO: Que las condiciones para el proceso de Selección Abreviada mediante adquisición de bolsas de productos, son favorables para la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con los estudios previos, y estudio de mercados a través del análisis de costos históricos presentados.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11., 2.2.1.2.1.2.12., 2.2.1.2.2.13., 2.2.1.2.1.2.14., 2.2.1.2.1.2.15., 2.2.1.2.1.2.16., 2.2.1.2.1.2.17., 2.2.1.2.1.2.18. y 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación, aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC – EXCHANGE, en consecuencia se surtirá el siguiente cronograma, cuya ejecución se realizará en el escenario de la BMC.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

06 AGO. 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Guauayegos
MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ
Directora Nacional de Apoyo a la Gestión

Revisó y aprobó: Jorge Luis Peñuela Ramos – Subdirector Nacional de Gestión Contractual
Revisó y aprobó: Carlos Mario Domínguez Rodríguez – Coord. Contratación Directa
Revisó y aprobó: Jairo Lázaro Ortiz – Asesor de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual
Revisó y aprobó: Carlos Ricardo Mendieta – Asesor de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual
Proyectó y elaboró: Maritza Molano Rojas – SNGC

(Firma)

(Firma)